



GOBIERNO DE CHILE  
**SEREMI**  
METROPOLITANA  
VIVIENDA  
URBANISMO

ASESORIA JURIDICA  
Int. N° 463  
040-00130-2009

APRUEBA MODIFICACION DEL  
CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA  
SECRETARIA MINISTERIAL  
METROPOLITANA DE VIVIENDA Y  
URBANISMO Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO.

RESOLUCIÓN (E) N° 955 /

SANTIAGO, 18 MAYO 2009

#### VISTOS

1. Que, le ha correspondido a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, a través de un Programa de Recuperación de Barrios localizados en sectores que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
2. Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto.
3. Que, para la ejecución del Programa se suscribió con fecha 14 de diciembre de 2007, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de V. y U. y la Ilustre Municipalidad Lo Espejo, un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra de confianza denominada Reposición de barandas de las escaleras del condominio Lo Sierra II", en el barrio "LO SIERRA II", aprobado por Resolución (E) N° 1799 del 28 de diciembre de 2007, y modificado por Resolución (E) N° 1185 del 06 de agosto de 2008.
4. Que, en dicho acuerdo se estableció que el plazo para ejecutar la implementación de la obra de confianza sería de 90 días.
5. El Municipio ha solicitado una ampliación del plazo acordado y ha tenido motivos fundados para ello, motivo por el cual las partes han suscrito con fecha 18 de marzo del 2009 un convenio modificando y ampliando el plazo otorgado originalmente, por 240 días contados a partir del acto administrativo que apruebe el presente convenio.



GOBIERNO DE CHILE  
**SEREMI**  
METROPOLITANA  
VIVIENDA  
URBANISMO

6. Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 228, de Hacienda, de 2008, las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007, el D.S. N° 38 (V. y U.) del 25 de enero de 2008, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y atendidas las necesidades del Servicio,

### RESUELVO

1. Aprobar el Convenio de modificación suscrito con fecha 18 de marzo de 2009, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, mediante el cual se otorga al municipio una ampliación del plazo por 240 días para impulsar la ejecución e implementación de la obra de confianza en el barrio "LO SIERRA II", de dicha comuna.
2. En todo lo no modificado por la presente Resolución rigen plenamente las Resoluciones (E) N° 1799 de fecha 28 de diciembre de 2007 y N° 1185 de fecha 06 de agosto de 2008.
3. La presente Resolución formará parte integrante de la Resoluciones que modifica.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA  
ABOGADO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
CGR/MOP/yam.

**Transcribir a:**

- ◆ Secretario Ministerial de V. y U.
- ◆ I. Municipalidad de Lo Espejo.
- ◆ Equipo Recuperación de Barrios
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Unidad de Administración
- ◆ Archivo